REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Monitorio 11001410375120230020600

Como quiera que, en el auto fechado el 11 de septiembre de la presente anualidad (fl. 60), mediante el cual se admitió el proceso Monitorio de la referencia, de manera errónea se indicó el nombre del extremo pasivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: CORREGIR el ordinal segundo de la providencia adiada el 11 de septiembre de 2023, mediante la cual se admitió el presente asunto, en el sentido de precisar que, el nombre de la persona requerida para efectuar el pago reclamado es **CARLOS ALBERTO CORTÉS HERNÁNDEZ** y no como allí se indicó.

SEGUNDO: MANTENER incólume las demás disposiciones decretadas en la mentada providencia.

Por Secretaría elabórense los respectivos oficios de las cautelas decretadas en auto de la misma fecha con la corrección atrás aludida. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

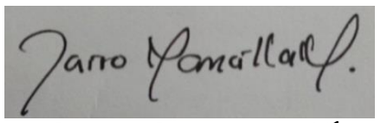

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 117 de fecha 22 de septiembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA